

PARA SU PUBLICACIÓN EN INGLÉS, RUSO, ESPAÑOL Y POLACO

CORTE SUPREMA DEL ESTADO DE NUEVA YORK
CONDADO DE NUEVA YORK

MARIANNA DZIURA, individualmente y en nombre de todas las otras personas en situación similar que estuvieron contratadas por HUMAN DEVELOPMENT ASSOCIATION, INC., HDA, HUMAN DEVELOPMENT ASSOCIATION, INC., y H.D.A. Inc.,

Demandantes,

v.

HUMAN DEVELOPMENT ASSOCIATION, INC., HDA,
HUMAN DEVELOPMENT ASSOCIATION, INC., y
H.D.A. Inc.,

Demandados.

Índice No.: 159998/2018

**ORDEN PROPUESTA PARA
PUBLICACION**

PARA: Todos los individuos que llevaron a cabo trabajos en nombre de los Demandados Human Development Association, Inc., HDA, Human Development Association, Inc., y H.D.A. Inc., (colectivamente, “HDA” o “Demandados”) como asistentes sanitarios no residenciales a domicilio y/o asistentes de cuidado personal en el Estado de Nueva York en algún momento entre el 29 de octubre del 2012 y el día de hoy (el “Periodo de la Clase”).

El propósito de esta Notificación es informarle que se ha presentado una demanda contra HDA la cual alega reclamos conforme a la ley de Nueva York y para informarle sobre los derechos que usted puede tener con respecto a esta demanda.

DESCRIPCIÓN DE LA DEMANDA

La Demandante Marianna Dziura, quien trabajó como asistente sanitaria a domicilio para HAD, presentó una demanda en la corte estatal conforme a la ley de Nueva York, alegando que HAD no le pagó todas las horas trabajadas durante cada turno; no le pagó a la tarifa de salario mínimo por todas las horas trabajadas; no le pagó toda la compensación de horas extras; y no le pagó la compensación por “horas repartidas”. La Demandante también alega que le pagaban una tarifa de salario inferior a la tarifa de salarios vigente en vigor según el Código Administrativo N.Y.C § 6-109 (“Ley de Salario Digno”) y la Ley de Salud Pública de Nueva York § 3614-c (“Ley de Paridad Salarial”). La Demandante Nombrada Dziura también alega que cuando ella y otros trabajadores laboraban turnos de 24 horas, les pagaban solamente 13 horas de trabajo, a pesar de no recibir 8 horas para dormir, 5 horas de las cuales eran ininterrumpidas y 3 recesos para comida con duración de una hora, por ello, alegan que les debieron haber pagado por todas las 24 horas de estos turnos.

La Corte ha permitido que esta acción proceda como una demanda de acción de clase y ha autorizado la publicación de esta Notificación para informarle sobre el estatus de esta demanda. La Corte aún no ha decidido si los reclamos de la demanda son válidos o si tienen merito alguno.

HDA niega que los reclamos de los Demandantes tengan mérito alguno y ha presentado varias defensas contra los reclamos de los Demandantes. HDA niega enfáticamente cualquier mala acción o responsabilidad ante los Demandantes o ante cualquier trabajador actual o anterior de HDA que pueda alegar que haya sido pagado de menos.

PARA SU PUBLICACIÓN EN INGLÉS, RUSO, ESPAÑOL Y POLACO

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTA DEMANDA

Se ha certificado una clase para los reclamos que surjan conforme a la ley de Nueva York solicitando pago de salarios. Usted puede participar en este caso siempre y cuando haya sido empleado de HDA en el Estado de Nueva York como asistente sanitario a domicilio no residencial y/o asistente de cuidado personal en algún momento entre el 29 de octubre del 2012 y el día de hoy. Si desea ser incluido en esta demanda, o no hace nada en respuesta a esta notificación, será miembro de la Clase de personas cuyos derechos serán determinados por esta demanda. Como miembro de la Clase, renunciará a su derecho de proceder individualmente y también renunciará a cualquier derecho que tenga a daños y perjuicios contractuales, sanción que el tribunal puede decidir imponer si encuentra que HDA violó la ley de manera voluntaria. Como miembro de la Clase, también estará legalmente vinculado a cualquier decisión de la Corte en esta demanda. Sin importar si los Demandantes ganan o pierden esta demanda, usted no tendrá posibilidad de demandar en una acción por separado a HDA por los reclamos que se alegan en este caso.

Usted estará representado por la firma Virginia & Ambinder, LLP, los abogados designados por la Corte para representarle (“Abogados de la Clase”). Si se llega a una conciliación o sentencia al finalizar el caso, los Abogados de la Clase solicitarán ante la Corte recuperar sus honorarios legales y costos y la Corte tendrá la discreción en cuanto al monto que se otorgará a los Abogados de la Clase. Sus costos y honorarios serán pagados de cualquier monto que se recupere en esta demanda. Usted tiene derecho de consultar con un abogado sobre este asunto. Si desea ser representado por otro abogado, puede contratarlo, pero puede ser responsable del pago de dicho abogado.

Si no desea participar en esta demanda, debe enviar una carta firmada indicando “Elijo excluirme de la clase en el caso *Dziurra, et al. v. Human Development Association, Inc.*, Index No. 159998/2018, en proceso en la Corte Suprema de Nueva York para el Condado de Nueva York.” Deberá también incluir su nombre, dirección, teléfono, y firma. Su solicitud deberá ser enviada por correo Primera Clase de los Estados Unidos a LaDonna M. Lusher, Esq. de Virginia & Ambinder, LLP, ubicados en 40 Broad Street, 7th Floor, New York, New York 10004, www.vandallp.com, llusher@vandallp.com. Debe seguir estos procedimientos de forma preciso para excluirse de esta demanda. Si decide no participar en esta demanda, puede no ser eligible para recibir beneficios en caso de haya alguna recuperación monetaria, pero conservará el derecho de demandar a HDA de forma separada y en su nombre por los reclamos presentados en la demanda.

Puede obtener información sobre los Abogados de la Clase visitando el sitio web de Virginia & Ambinder, LLP., www.vandallp.com o contactando a LaDonna M. Lusher, Esq., 40 Broad Street, 7th Floor, New York, NY 10004, llusher@vandallp.com, teléfono (212) 943-9080, fax (212) 943-9082. Si necesita traducción al ruso, solicite hablar con Joel Goldenberg. Si necesita traducción al español, solicite hablar con Leonor Coyle. Si necesita traducción al polaco, solicite hablar con Iwona Ner.

**Usted tiene derecho a participar en esta demanda aunque sea
inmigrante indocumentado o si aún trabaja para HDA.**

**Todas las comunicaciones y conversaciones con Virginia & Ambinder
son confidenciales y no serán divulgadas sin su consentimiento.**

**NO CONTACTE A LA CORTE O A LA OFICINA DEL
SECRETARIO PARA HACER PREGUNTAS**